

ACTA DE COMPROMISO


Decreto Ejecutivo No 852 de 29 de septiembre de 2021.

La Universidad Tecnológica de Panamá, como institución socialmente responsable, en el interés de preservar la salud y seguridad de la comunidad universitaria, por la pandemia producida a causa del virus SARS-CoV2, manifiesta su compromiso con el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 852 del 29 de septiembre del 2021, que establece los aforos permitidos para actividades concurridas, con motivo de la COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Para tal fin, en toda actividad que se realice en cualquiera de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, deberán cumplirse los siguientes aspectos:

- Se permitirá un aforo de 100% de la capacidad de los locales o espacios físicos utilizados para actividades contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 852 de 29 de septiembre de 2021, siempre y cuando las personas que acudan a ellas cuenten con su esquema de vacunación contra la COVID-19 completo con un mínimo de 14 días, lo cual deben comprobar mostrando la tarjeta de vacunación o el código QR establecido por la Autoridad para la Innovación Gubernamental (AIG) para poder entrar.
 - **Actividades permitidas por el Decreto 852 de 29 de septiembre del 2021:** Bodas, cumpleaños, bautizos, quince años, conferencias, seminarios, exposiciones, ceremonias religiosas o cultos, conciertos, eventos deportivos o recreativos, así como también los cines, teatros, museos, galerías, gimnasios, coliseos, estadios, restaurantes, parrilladas, bares, cantinas, jardines, jorones, discotecas, salas de bailes, actividades lúdicas.
 - Queda entendido que, para la Universidad Tecnológica de Panamá, se habilitan las actividades propias de la academia y de índole administrativa.
- Para toda actividad donde no se realice la solicitud de aforo al 100% ante la Oficina Regional del Ministerio de Salud, se limitará la presencia de personas a un aforo de 50% de la capacidad del local con un distanciamiento entre personas que no convivan de al menos 1 metro.
- Para el caso de los eventos deportivos y otros donde haya concurrencia masiva, en los que no sea posible mantener una distancia de un metro entre los concurrentes, deberán solicitar el aforo del cien por ciento (100%) y cumplir con todas las medidas que establece el Decreto Ejecutivo No. 852 de 29 de septiembre de 2021

- Cada organizador de actividades dentro de los espacios previamente habilitados por el Ministerio de Salud, tiene el compromiso de cumplir con todas las medidas de bioseguridad contempladas en la **Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19, para Eventos en el Teatro Auditorio y Salones de Conferencias de la Universidad Tecnológica de Panamá (congresos, conferencias y similares)**.
- Tanto en los sitios de aforo al cien por ciento (100%) como del cincuenta por ciento (50%), los asistentes y trabajadores involucrados en la actividad, deberán llevar puesta la mascarilla y cumplir con todas las normas de bioseguridad.
- La Universidad Tecnológica de Panamá, velará por el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas en las normativas del Ministerio de Salud, por lo cual manifiesta su compromiso de cooperar con esta Entidad Gubernamental, ante cualquier inspección, durante la realización de eventos ya sea con capacidad al cien por ciento (100%) como del cincuenta por ciento (50%).


ING. HECTOR M. MONTEMAYOR A.

Rector

